

# *Flash Impositivo*

Nº 3

Enero 2012

# Novedades nacionales

## *Resolución 825/2011-ST (B.O. 12/01/2012) Tope N° 373/2011*

Se fija el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo Homologado por la Resolución nº 872/2010 de la Secretaría de Trabajo, suscripto entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, por parte sindical y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara Argentina de Comercio; en marco del CCT N° 130/75.

## *Resolución 1/2012-SCI (B.O. 13/01/2012) Importaciones. Declaración Jurada Anticipada de Importación*

La Secretaría de Comercio Interior adhiere al mecanismo instaurado por medio de la Resolución General 3252-AFIP y fija un plazo no mayor a 15 días hábiles para su pronunciamiento.

## *Resolución General 3253-AFIP (B.O. 13/01/2012) Servicios Postales.*

### *Prestador de Servicios Postales PSP/ Couriers Seguros (“Sistema CUSE”)*

Se definen los lineamientos operativos bajo los cuales se llevará a cabo el sistema “Prestador de Servicios Postales PSP/Couriers Seguros” (“Sistema CUSE”), el cual tendrá carácter voluntario y apunta a garantizar la trazabilidad y seguridad de los envíos realizados a través de los referidos prestadores.

Según se aclara, una vez concretada la adhesión de los operadores, su utilización tendrá carácter obligatorio para los mismos.

“Tratándose de una operatoria destinada a agilizar el movimiento de mercaderías, corresponde que los gastos que ocasione su funcionamiento sean afrontados por los operadores que adhieran voluntariamente a la misma, con excepción de los desarrollos informáticos necesarios en los sistemas de la AFIP, entre ellos, el Sistema Informático MARIA (SIM), que estarán a cargo de tal Organismo”, se explica en los considerandos de la Resolución General.

Entre las condiciones a cumplimentar por los prestadores que deseen inscribirse y actuar bajo el “Sistema CUSE”, deberán tener un patrimonio neto de al menos \$3 millones, y una antigüedad en la actividad superior a 10 años.

# Novedades provinciales

## CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*Resolución 8/2012-AGIP (B.O 12/01/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Agentes de Recaudación. Resolución 963/2011-AGIP. Exclusión de sujetos*

Se excluye de la Resolución 963/2011-AGIP a los sujetos listados en el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1º de marzo de 2012.

*Resolución 744/2011-AGIP (25/11/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Riesgo Fiscal*

Se establece el Riesgo Fiscal que será de aplicación para los contribuyentes responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para la evaluación del riesgo de cada contribuyente se considerarán los últimos tres años calendarios, de los que se tendrán en cuenta el grado de cumplimiento de sus obligaciones tanto formales como materiales.

Asimismo, aquellos contribuyentes o responsables que sean encuadrados dentro

del Riesgo Fiscal serán incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) con la alícuota más alta vigente.

Por otra parte, se dispone que a los fines de la liquidación de la retención se aplicará la alícuota del 3,5% sobre el monto establecido del Régimen General de Retención, mientras que para la liquidación de la percepción se aplicará la alícuota del 4,5% sobre el precio neto de la operación, para todos aquellos contribuyentes o responsables que sean considerados de Riesgo Fiscal.

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Resolución Normativa 59/2011-ARBA (30/12/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Procedimiento de inscripción de oficio a partir del 01/01/2012*

Se establece el procedimiento a aplicar en aquellos supuestos en los que la Agencia de Recaudación detecte la existencia de sujetos que realicen actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en jurisdicción de la provincia y verifique la falta de inscripción en el tributo por parte de los mismos, a los fines de lograr que regularicen su situación o proceder,

cuando corresponda, a su inscripción de oficio.

## PROVINCIA DE CHACO

*Ley 6922 (B.O 13/01/2012) Impuesto de Sellos. Modificación del Código Tributario Provincial. Marcas Colectivas*

Por medio de la ley en comentario, la Provincia se adhiere a la Ley Nacional 26.355, de Marcas Colectivas.

Por otra parte, se realizan modificaciones al Decreto-Ley 2444/62, se considera exentas en el Impuesto de Sellos a las formas asociativas destinadas al desarrollo de la economía social inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y sus actas constitutivas.

*Decreto 142/2011 (B.O 13/01/2012) Régimen de incentivos fiscales. Promoción del empleo formal, la inversión productiva y el buen cumplimiento fiscal. Ley 6093. Prórroga*

Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia de la Ley 6093.

## **PROVINCIA DE CHUBUT**

*Ley IX-97/2011 (B.O. 16/01/2012)  
Régimen de Promoción Industrial.  
Prórroga de los beneficios establecidos por  
la Ley IX N° 44 (antes Ley N° 4737).  
Pérdida de beneficios*

Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2012 el goce de los beneficios establecidos por la Ley IX N° 44 (antes Ley N° 4737) para aquellas empresas que hayan adherido al Régimen de Promoción establecido por la misma.

Por otra parte, se dispone que serán causales de pérdida de los beneficios otorgados bajo el régimen en comentario, la paralización de la producción por un período mayor a treinta (30) días corridos o noventa (90) alternados, así como también la reducción de la mano de obra ocupada respecto del total declarado ante la Secretaría de Trabajo al 30 de noviembre de 2011.

## **PROVINCIA DE NEUQUEN**

*Resolución 617/2011-DPR (B.O.  
13/01/2012). Impuesto sobre los Ingresos  
Brutos. Calendario de Vencimientos*

Se fijan para el Período Fiscal 2012 las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes Directos y Contribuyentes de Convenio Multilateral, que se detallan respectivamente en los Anexos I y II de la norma en comentario. Asimismo, se disponen las fechas de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del período fiscal 2011.

## **PROVINCIA DE RIO NEGRO**

*Ley 4720 (B.O 02/01/2012) Régimen  
Especial de Facilidades de Pago para  
Pequeños Contribuyentes*

Se establece un Régimen Especial de Facilidades de Pago para Pequeños Contribuyentes cuyos ingresos familiares no superen la suma de \$ 3500 mensuales, por obligaciones devengadas y exigibles al 31/12/2011, aplicable a deudas por Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliarios y Automotores.

Vigencia: A partir del 1º de enero de 2012.

*Ley 4721 (B.O. 02/01/2012) Ley  
Impositiva para el año 2012. Impuesto de  
Sellos, de Loterías y de Rifas*

Se fijan las alícuotas y montos del Impuesto de Sellos, de Loterías y de Rifas para el ejercicio fiscal 2012.

*Ley 4723 (B.O. 02/01/2012) Ley  
Impositiva para el año 2012. Impuesto  
sobre los Ingresos Brutos*

Se fijan las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el ejercicio fiscal 2012.

*Ley 4725 (B.O 02/01/2012) Impuesto  
sobre los Ingresos Brutos y otros.  
Incentivos por cumplimiento fiscal*

Se establecen las bonificaciones por cumplimiento fiscal aplicables al período 2012.

## **PROVINCIA DE SAN JUAN**

*Decreto 1196/2011 (B.O. 10/01/2012)  
Régimen de Promoción. Fraccionamiento  
de vinos. Ley 7059. Prórroga de los  
beneficios*

Se prorrogan por el término de 1 año las promociones y beneficios otorgados por Ley 7059 y su modificatoria Ley 7092, a las personas físicas y jurídicas cuyas empresas fraccionen vinos de San Juan en origen, estén radicadas o se radiquen en la Provincia.

# *Anticipos de legislación provincial*

*(Normas pendientes de publicación)*

## **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

*Resolución Normativa 66/2011-ARBA.  
Regímenes de Facilidades de Pago.  
Prórroga*

Se extiende hasta el 29 de febrero de 2012 la vigencia de los regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios de las Resoluciones Normativas 41/2011 (Régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas al 31/12/2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario y Automotores), 42/2011 (Deudas que se encuentren en proceso de fiscalización, de determinación o en discusión en sede administrativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos), 43/2011 (Régimen de regularización por deudas en instancia de ejecución judicial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario y Automotores) y 44/2011 (Régimen de facilidades de pago para agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos).

## **PROVINCIA DE FORMOSA**

*Resolución General 2/2012-DGR.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Reempadronamiento. Prórroga*

Se prorroga el vencimiento dispuesto en el artículo 1º de la Resolución General 16/2011-DGR, que establece el reempadronamiento obligatorio de todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los responsables de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales (I.P.S.), hasta el día 30 de Junio de 2012.

## **PROVINCIA DE LA PAMPA**

*Resolución General 5/2012-DGR.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Confección de las Declaraciones Anuales y  
Mensuales. Aprobación del aplicativo  
DJIBOD*

Se aprueba el programa aplicativo denominado “DJIBOD versión 1.1.7, siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuestos sobre los Ingresos

Brutos y se establecen precisiones sobre su confección y presentación.

Se determina, por otra parte, que la presentación del formulario anexo A “Lista de Proveedores” que emite el sistema aplicativo en vigencia será optativa.

## **PROVINCIA DE NEUQUEN**

*Ley 2796. Código Fiscal. Modificaciones*

Se incorporan nuevos artículos al Código Fiscal, entre los que se destacan la constitución del domicilio fiscal electrónico y la exención en el Impuesto de Sellos de los seguros de vida obligatorios y los contratos de seguros celebrados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y toda la operatoria de seguros comprendida en la Ley 17.418, destinada a los sectores Agropecuario, Industrial, Construcción y Minero, bajo determinadas condiciones.

Asimismo, se incorpora dentro del Título Cuarto (Impuesto de Sellos - De la Base Imponible) el siguiente artículo:

“Artículo 243 bis: Los contratos de seguro y sus endosos se encontrarán gravados cuando cubran riesgo sobre bienes situados o personas domiciliadas en la Provincia del Neuquén y el impuesto se liquidará de acuerdo con las reglas que a continuación se detallan:

- a. En los seguros de vida, sobre el capital que se asegure el riesgo de muerte.
- b. En los seguros elementales sobre la prima y recargos, incluido el adicional financiero, que se fije por la vigencia total del seguro.
- c. Los certificados provisорios -cuando no se emita la póliza definitiva dentro del plazo de los noventa (90) días- estarán sujetos al impuesto, conforme las normas establecidas en los incisos anteriores.”

## ***Acceso a flashes impositivos anteriores***

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Enero 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.